



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: TEOTISTA MERCEDES TORRES JURADO
Demandado: BRAWN HAMILTON VARGAS CASTAÑEDA
Radicación: 08433-40-89-002-2022 -00065-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia arriba citada, que se encuentra pendiente de resolver sobre la liquidación del crédito presentada. Sírvasse proveer. Malambo, 01 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO Primero
(01) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta, se encuentra vencido el término del traslado para que la parte demandada objete la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el juzgado realizará la verificación de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del CGP que dispone:

“(…) 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o **modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación. (…)

Ahora bien, al observar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el despacho considera que la misma se modificará y se le impartirá aprobación.

De otro lado, se deja constancia que, hasta este momento procesal, no se encuentra anexado al proceso de la referencia embargo de crédito, solicitudes de terminación por pago de la obligación, demandas acumuladas o cualquier tipo de petición y correspondencia pendiente por resolver, que afecte dicha entrega.

Por lo que siendo lo anterior así,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. modificar la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, la cual quedará así:

PERIODO	PORCIÓN MES [(diadfinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capi tal
1-oct.-21 al 31-oct.-21	1,00	17,08%	1,32%	\$ 950.000,00	\$ 12.540,00
1-nov.-21 al 1-nov.-21	0,03	17,27%	1,34%	\$ 950.000,00	\$ 424,33
2-nov.-21 al 30-nov.-21	0,97	26,19%	1,96%	\$ 950.000,00	\$ 17.999,33
1-dic.-21 al 31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 950.000,00	\$ 18.620,00
1-ene.-22 al 31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 950.000,00	\$ 18.810,00
1-feb.-22 al 28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 950.000,00	\$ 19.380,00
1-mar.-22 al 31-mar.-22	1,00	27,70%	2,06%	\$ 950.000,00	\$ 19.570,00
1-abr.-22 al 30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 950.000,00	\$ 20.140,00
1-may.-22 al 31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 950.000,00	\$ 20.710,00
1-jun.-22 al 30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 950.000,00	\$ 21.375,00
1-jul.-22 al 31-jul.-22	1,00	31,92%	2,34%	\$ 950.000,00	\$ 22.730,00
1-ago.-22 al 31-ago.-22	1,00	33,32%	2,43%	\$ 950.000,00	\$ 23.085,00
1-sep.-22 al 30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 950.000,00	\$ 24.225,00
1-oct.-22 al 31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 950.000,00	\$ 25.175,00
1-nov.-22 al 30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 950.000,00	\$ 26.220,00
1-dic.-22 al 31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 950.000,00	\$ 27.835,00
1-ene.-23 al 31-ene.-23	1,00	43,26%	3,04%	\$ 950.000,00	\$ 28.880,00
1-feb.-23 al 28-feb.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 950.000,00	\$ 30.020,00
1-mar.-23 al 31-mar.-23	1,00	46,26%	3,22%	\$ 950.000,00	\$ 30.590,00
1-abr.-23 al 17-abr.-23	0,57	47,08%	3,27%	\$ 950.000,00	\$ 17.603,50
TOTAL INTERESES CORRIENTES					\$ 12.964,33
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 412.467,83
TOTAL INTERESES					\$ 425.432,16
CAPITAL					\$ 950.000,00
INTERESES ANTERIORES					\$ 2.850.000,00
TOTAL DEUDA					\$ 4.225.432,16
INTERESES CORRIENTES DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					
INTERESES MORATORIOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS					
TOTAL INTERESES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS					
CAPITAL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS					
INTERESES PREVIOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS					
TOTAL DEUDA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS					

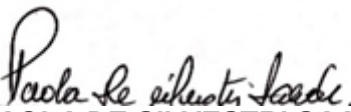
*02



SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la modificación de la liquidación del crédito elaborada por el despacho, al no haber sido objetada y encontrarse vencido el término para ello.

TERCERO: INCLUIR como agencias en derecho la suma de \$ 253.525,92 correspondiente al Cinco por ciento (5%) del porcentaje aplicable de conformidad al Acuerdo 1887 de 2003, en concordancia con el art. 366 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 089

Hoy 02 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA